

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante, en sesión de 22 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente las tasas y precios públicos para el ejercicio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las tasas y precios públicos se someten a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

El Ayuntamiento de Murchante, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, acordó establecer, con efectos del 1 de enero de 2017, los tipos de gravamen e índices ponderadores que a continuación se señalan, para los impuestos municipales que se indican:

- –Contribución: 0,30%.
- –Impuesto de construcciones instalaciones y obras: 4,1%.
- –Impuesto sobre Actividades Económicas: Índice 1,4.
- –Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:
 - Porcentaje anual a aplicar al período computable:
 - Periodo de 1 hasta 5 años: 2,80%.
 - Periodo de hasta 10 años: 2,70%.
 - Periodo de hasta 15 años: 2,60%.
 - Periodo de hasta 20 años: 2,60%.
 - Tipo impositivo: 15%.
- –Impuesto de circulación de vehículos: Las que apruebe Parlamento de Navarra.

Resoluciones de la Alcaldía, de la número 177/2016 a la número 239/2016.

